



Nombre de alumnos:

Paola Janeth V.G

Nombre del profesor:

Mónica Elizabeth Culebro

Nombre del trabajo:

UNIDAD II

Materia:

LEGISLACIÓN EN SALUD Y ENFERMERÍA

Grado: 8 cuatrimestre

Grupo: B

NORMAS CONSTITUCIONALES , ADMINISTRATIVAS Y CIVILES

titulares de derechos fundamentales o constitucionales en virtud de los cuales alcanzan esa formación profesional y el ejercicio posterior de la misma

El Colegio Profesional y la exigencia de responsabilidad

la imputación de responsabilidad al profesional por posibles infracciones a reglas técnicas, jurídicas y éticas

La importancia de distinguir

En este punto se debe distinguir la responsabilidad objetiva patrimonial de la administración

¿Cómo hacerlo?

virtud del derecho fundamental a la libre elección de profesión y oficio, la persona escoge de forma autónoma y libre la profesión acorde a su vocación

la imputación de responsabilidad al profesional

a reglas técnicas, jurídicas y éticas que dan lugar a la responsabilidad penal, civil, administrativa o ético disciplinaria, según cada caso, debe observar las garantías del debido proceso

¿Cómo hacerlo?

El funcionario responde ante terceros (víctimas) o ante la administración (ejemplo, la Caja o el Ministerio de Salud) por la lesión que haya ocasionado con dolo o culpa grave en ejercicio

Ejemplo:

derecho constitucional al libre ejercicio profesional, la persona ejerce los conocimientos adquiridos

Ejemplo:

procura alcanzar bienestar y existencia digna para sí y su familia

Ejemplo:

(se utiliza este concepto en sentido amplio).

Ejemplo:

La responsabilidad es pues una garantía del usuario frente al profesional.

Ejemplo:

(por ejemplo, la Caja Costarricense de Seguro Social)

Ejemplo:

, la Ley General de la Administración Pública excluye los daños producidos cuando ha mediado culpa leve

NORMATIVA PROFESIONAL

RESPONSABILIDAD PENAL DE LOS PROFESIONALES EN ENFERMERÍA

exclusivamente al funcionario público, nunca a la administración o ente público. En efecto, la administración no responde penalmente

INTROGENIA Y MALA PRÁCTICA

se refiere al efecto dañino o perjudicial que resulta directa o indirectamente de la actividad diagnóstica o terapéutica del equipo de salud

RESPONSABILIDAD CIVIL

se considera —responsable— a un individuo, cuando de acuerdo al orden jurídico, es susceptible de ser sancionado

¿Cómo hacerlo?

Solo se le puede imputar responsabilidad patrimonial por los daños que cause con su funcionamiento normal, anormal, legítimo, ilegítimo,

¿Cómo hacerlo?

Abarca desde los efectos colaterales de los medicamentos, las secuelas de los procedimientos, los daños ocasionados por el uso de tecnología,

¿Cómo hacerlo?

La responsabilidad legal señala quién debe responder ante el cumplimiento o incumplimiento de tal obligación

Ejemplo:

Los funcionarios públicos pueden incurrir en el ejercicio de sus funciones o más bien con ocasión

Ejemplo:

El delito es en primer lugar una acción o conducta humana. El actor responde hasta donde alcancen los efectos directos de la acción realizada

Ejemplo:

Por negligencia: Se refiere al descuido, a la omisión o abandono del paciente que le provoque un daño.

Ejemplo:

Por impericia: En el caso que nos ocupa, se refiere a la falta de habilidad del profesional

Ejemplo:

Por ignorancia: Cuando no se cuenta con los conocimientos necesarios y esperados en un profesional de enfermería para prestar un servicio que ofrezca seguridad a los usuarios

Ejemplo:

Responsabilidad por los hechos propios: Cada quién es responsable de su propia conducta

Ejemplo:

Responsabilidad por hechos ajenos: Se refiere a la responsabilidad de las personas de evitar que otras cometan hechos dañinos

Ejemplo:

Responsabilidad por obra de las cosas: Se considera que si el daño fue causado por cosas u objetos, el dueño de ellos será responsable de las consecuencias.

NORMATIVA PROFESIONAL

RESPONSABILIDAD PENAL

Código Penal Federal y en las leyes reglamentarias, relativas al ejercicio de las profesiones, y en un momento dado

¿Cómo hacerlo?

El ejercicio profesional de enfermería conlleva el riesgo de incurrir en conductas que constituyen infracciones a la normatividad

Ejemplo:

- Revelación de secretos
- Responsabilidad profesional
- Falsedad
- Usurpación de profesión
- Lesiones y homicidio
- Aborto
- Abandono de personas

Ejemplo:

La primera línea de defensa al respecto, es conocer el marco legal y ejercer una práctica ajustada

EL DOCUMENTO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

documento informativo en donde se invita a las personas a participar en una investigación

¿Cómo hacerlo?

El aceptar y firmar los lineamientos que establece el consentimiento informado autoriza a una persona a participar en un estudio, también permite que la información recolectada durante dicho estudio

Ejemplo:

Nombre del proyecto de investigación en el que participará.

- Objetivos del estudio, es decir, qué se pretende obtener con la investigación.
- Procedimientos y maniobras que se le realizarán a las personas en ese estudio.
- Riesgos e inconvenientes de participar en ese estudio
- Derechos, responsabilidades y beneficios como participante en ese estudio.
- Compensaciones o retribuciones que podría recibir por participar en la investigación.
- Aprobación del proyecto de investigación

LA IMPRUDENCIA PROFESIONAL

la imprudencia o culpa por referencia a dos elementos constitutivos: la infracción del deber de cuidado y la previsibilidad

¿Cómo hacerlo?

"actúa imprudentemente el que infringe un deber de cuidado que personalmente le incumbe y puede prever la aparición del resultado".

Ejemplo:

puede afirmarse que concurre imprudencia en quien realiza un hecho típicamente antijurídico, no intencionadamente, sino a causa de haber infringido el deber de cuidado

Ejemplo:

La imprudencia grave consiste en la omisión de la diligencia más elemental, por lo que viene a traducir las hipótesis de culpa lata.